



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
DESPACHO DE ALCALDIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087(A) - 2022-MDTAH/SL-AJC/ALC

San Lorenzo, 08 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU – SAN LORENZO

VISTO

El Manual para Manejo de Residuos Sólidos (ETAPA DE BARRIDO, ETAPA DE RECOLECCIÓN Y ETAPA DE ALMACENAMIENTO) elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, Ley General del Ambiente; la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 06 del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dice que son Atribuciones del Alcalde, el, "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; en concordancia con el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27680 "Ley Orgánica de Municipalidades", titulado ordenamiento jurídico nacional, menciona textualmente; "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, Ley General del Ambiente; la Ley N° 28245, Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
DESPACHO DE ALCALDIA



Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Manual para Manejo de Residuos Sólidos (ETAPA DE BARRIDO, ETAPA DE RECOLECCIÓN Y ETAPA DE ALMACENAMIENTO) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas y las áreas administrativas que correspondan, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento estricto del contenido de los Manuales para Manejo de Residuos Sólidos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la difusión de la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO
Artemio Jiménez Cruz
ALCALDE